

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

Observancia

CUESTIONES DE OBSERVANCIA:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En el párrafo 20. b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:
 - b) *presente un informe sobre observancia en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.*
3. En los párrafos 13. a) y b) de la Resolución Conf. 17.6 sobre *Prohibición, prevención, detección y combate de las actividades realizadas en violación de la convención que facilitan la corrupción*, la Conferencia de las Partes solicita a la Secretaría que:
 - a) *continúe informado a las autoridades nacionales o a las entidades intergubernamentales pertinentes sobre las alegaciones fiables de prácticas corruptas o sobre el resultado de sus propias investigaciones que hayan arrojado sospechas fiables de corrupción; y*
 - b) *incluya la información pertinente sobre dichos casos y los resultados de sus investigaciones en su informe sobre cuestiones de observancia para cada una de las reuniones del Comité Permanente y cada una de las reuniones ordinarias de Conferencia de las Partes, incluyendo los detalles de cualquier actividad anticorrupción emprendida por la Secretaría conjuntamente con sus actividades en aplicación del Artículo XIII de la Convención;*
4. En los párrafos 14 y 15 de la Resolución 17.6, la Conferencia de las Partes:
 14. *SOLICITA al Comité Permanente que tome nota de los casos de corrupción que afecten la aplicación u observancia de la Convención y, según proceda, formule recomendaciones dirigidas a las Partes concernidas y a la Conferencia de las Partes con relación a los medios para combatir la corrupción más eficazmente, a la vez que considera también medidas posibles que el propio Comité podría adoptar en el marco de la Resolución Conf. 14.3; y*
 15. *SOLICITA al Comité Permanente que, con apoyo de la Secretaría, vele por que exista una estrecha cooperación entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
5. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.83 a 17.85 sobre *Cuestiones de observancia*, como sigue:

Dirigida a la Secretaría

17.83 *La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *solicitar al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) que prepare directrices que puedan utilizarse con miras a fomentar las políticas de integridad adecuadas, y ayudar a las Partes a mitigar los riesgos de la corrupción en la cadena del comercio relacionada con los especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*
- b) *trabajar con el Banco Mundial y otras organizaciones socias del ICCWC para movilizar el programa de capacitación sobre “Delitos contra la vida silvestre y medidas contra el blanqueo de dinero” desarrollado bajo los auspicios del ICCWC, para reforzar la capacidad entre los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y los jueces para detectar e investigar transacciones ilegales y actividades sospechosas relacionadas con delitos contra la vida silvestre y llevar a juicio y formular sentencias sobre casos de blanqueo de dinero relacionados con delitos contra la vida silvestre;*
- c) *en consulta con los laboratorios identificados, y colaborando con las organizaciones socias del ICCWC y el Grupo asesor sobre la labor forense para la vida silvestre del ICCWC, recopilar un directorio electrónico de laboratorios que realizan pruebas forenses aplicadas a la vida silvestre, que cumplen las normas mínimas de calidad y que, sujeto a los recursos disponibles, ofrecen capacidad y disposición para realizar análisis forenses aplicados a la vida silvestre a petición de otros países; y*
- d) *convocar un Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, integrado por representantes de las Partes afectadas por el tráfico ilícito de tales especímenes, organizaciones socias del ICCWC, otras organizaciones intergubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), redes de aplicación de la ley regionales, otras Partes y expertos. El Grupo de tareas debería desarrollar estrategias para combatir el comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, incluidas medidas para promover e intensificar aún más la cooperación internacional.*

17.84 *Presentar un informe sobre la aplicación de la Decisión 17.83 en las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente

17.85 *El Comité Permanente deberá:*

- a) *examinar mecanismos para facilitar el movimiento internacional eficiente de muestras destinadas a pruebas forenses o relacionadas con la observancia, a fin de que sean considerados por la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y*
- b) *estudiar, con el apoyo de la Secretaría, opciones para fortalecer la cooperación y la colaboración entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, inclusive mediante sus respectivos programas de trabajo y Secretarías, e informar al respecto a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

6. El presente documento describe las actividades y acaecimientos relacionados con la observancia que han tenido lugar desde la CoP17, que completan los que se describen en otros documentos sobre observancia preparados para la presente reunión.

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo a) y 17.84, y de la Resolución Conf. 17.6 párrafos 13. a) y b)

7. Para avanzar en la aplicación del párrafo a) de la Decisión 17.83, la Secretaría colaboró con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la preparación de una propuesta conjunta sobre la elaboración de directrices para la lucha contra la corrupción, según se describe en la Decisión. Esta

propuesta fue revisada y aprobada por el Grupo de Expertos de Alto Nivel del ICCWC (GEAN)¹ en su reunión de Lyon, Francia, en febrero de 2017, y posteriormente fue sometido a la consideración del Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS)² financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y administrado por el Banco Mundial. En marzo de 2017, el Banco Mundial confirmó que la financiación para la implementación de la propuesta había sido aprobada como parte de una subvención de coordinación del Programa Mundial para la Vida Silvestre al ICCWC. La UNODC, bajo la égida del ICCWC, dirigirá la elaboración de las directrices de lucha contra la corrupción y, en el momento de redactar el presente informe, la labor estaba en curso. El Consorcio agradece sinceramente al Banco Mundial por la subvención de coordinación del Programa Mundial para la Vida Silvestre puesta a disposición del ICCWC para este trabajo, que no sólo beneficiará a los países del Programa,³ sino a todas las Partes. La Secretaría informará además al Comité Permanente sobre la aplicación de la Decisión 17.83, párrafo a), en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018).⁴

8. Cabe señalar también que las actividades incluidas en la ejecución del Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero (AML) del ICCWC descrito en el párrafo 12 del presente documento contribuirán a la aplicación del párrafo 10 de la Resolución Conf. 17.6, que recomienda que la ICCWC continúe incorporando esfuerzos anticorrupción en sus actividades, incluidas las actuaciones relacionadas con el blanqueo de dinero y el decomiso y la recuperación de activos.
9. En la Cumbre de Líderes del G20 celebrada en Hamburgo, Alemania, del 7 al 8 de julio de 2017, los líderes del G20 reafirmaron su compromiso de combatir el comercio ilegal de vida silvestre y productos silvestres, en particular a través de la lucha contra la corrupción.⁵ Se adoptó un conjunto completo de *Principios de alto nivel sobre la lucha contra la corrupción relacionada con el comercio ilegal de vida silvestre y de sus productos*⁶ como anexo a la Declaración de los Líderes del G20.⁷ Los principios de alto nivel establecen medidas concretas para combatir la corrupción, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la legislación, la creación de marcos la aplicación de la ley y de fomento de la capacidad, el establecimiento de medidas preventivas tales como la reducción de la demanda de vida silvestre y de sus productos comercializados ilegalmente, la mitigación de riesgos y la aplicación de medidas concretas de investigación, enjuiciamiento y sanción. En ellos se hace referencia específica a la Resolución Conf. 17.6, y al importante papel del ICCWC en la lucha contra la corrupción relacionada con el comercio ilegal de vida silvestre. Además, se reafirma el marco jurídico fundamental que proporciona la CITES para la reglamentación del comercio internacional de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención. El 12 de septiembre de 2017, la Secretaría participó en una reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 celebrada en Viena (Austria). Este evento subrayó los vínculos entre los delitos contra la vida silvestre y la corrupción, y trató de identificar vías y medios concretos para sensibilizar sobre los *Principios de Alto Nivel* y avanzar en su implementación. En el momento de redactar el presente informe se estaba preparando un documento final. La Secretaría desea agradecer a la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, China, por la generosa financiación proporcionada, que permitió a la Secretaría participar en la reunión.
10. Diversas especies incluidas en los Apéndices de la CITES siguen siendo un importante blanco de grupos delictivos organizados debido a su alto valor monetario. Esto hace que los funcionarios responsables de regular el comercio de especímenes de estas especies y hacer cumplir la Convención sean potencialmente vulnerables a la corrupción. Sigue siendo esencial que las Partes redoblen sus esfuerzos para garantizar que se adopten medidas para prevenir, identificar y combatir la corrupción. Esta necesidad también se hace patente debido a una serie de incidentes ocurridos desde la CoP17. En marzo de 2017, por ejemplo, dos agentes de policía y un fiscal de Tailandia fueron suspendidos de sus funciones para garantizar una investigación sin trabas de sus presuntos vínculos con los contrabandistas de cuernos de rinoceronte.⁸ Además, en el documento sobre rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp.) preparado para la presente reunión, la Secretaría explica en detalle un caso en Mozambique en el que al menos cinco agentes de policía mozambiqueños y dos funcionarios de aduanas que trabajaban en el Aeropuerto Internacional de Maputo podrían ser objeto de medidas disciplinarias y penales en relación con su presunta participación en el

¹ Véase el párrafo 5 del documento sobre el ICCWC preparado para la presente reunión.

² Véase el párrafo 15 del documento sobre el ICCWC preparado para la presente reunión.

³ <http://www.worldbank.org/en/topic/environment/brief/global-wildlife-program>

⁴ https://cites.org/eng/news/pr/Russian_Federation_host_the_70th_meeting_CITES_Standinq_Committee_Sochi_October_2018_13072017

⁵ https://cites.org/eng/CITES_welcomes_G20_leaders_Declaration_on_combating_corruption_related_to_illegal_trade_in_wildlife_100717

⁶ <https://cites.org/sites/default/files/eng/news/pr/2017/2017-g20-acwg-wildlife-en.pdf>

⁷ <https://cites.org/sites/default/files/eng/news/pr/2017/G20-leaders-declaration.pdf>

⁸ <http://m.bangkokpost.com/news/general/1216546/two-cops-prosecutor-suspects-in-rhino-horn-smuggling>

contrabando de cuernos de rinoceronte decomisados en Malasia.⁹ Aunque estos incidentes son desafortunados, es alentador que, en ambos casos, las autoridades hayan respondido activamente para erradicar la corrupción.

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo b) y 17.84

11. En la CoP17, el ICCWC lanzó su Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero (AML).¹⁰ Del 12 al 16 de junio de 2017, el Banco Mundial organizó una formación piloto en Kenya, que contó con 31 participantes de organismos pertinentes, entre ellos la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Vida Silvestre de Kenya, la Autoridad Portuaria, la Oficina del Director del Ministerio Público, el Organismo de Lucha Anticorrupción y el cuerpo judicial. A partir de las experiencias de esta formación piloto, el programa de capacitación de la ICCWC está siendo adaptado y mejorado. En el momento de redactar el presente informe, se está planificando una segunda formación que se llevará a cabo en la República Unida de Tanzania antes de finales de 2017. Ambas formaciones han sido posibles gracias a los fondos generosamente proporcionados al ICCWC por el Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS) y el Banco Mundial a través de la Unidad Coordinadora Nacional de Kenya y el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido.
12. Se prevé que, a través del Programa Estratégico del ICCWC,¹¹ se dispondrá de fondos adicionales para la implementación del Programa de capacitación en materia de delitos contra la vida silvestre y lucha contra el blanqueo de dinero (AML) del ICCWC en un número limitado de países. Se invita a las Partes interesadas en beneficiarse de este programa de capacitación a que presenten a la Secretaría una solicitud formal de apoyo por parte del ICCWC. El Consorcio también se pondrá activamente en contacto con las Partes identificadas para ofrecer dicho apoyo.
13. En julio de 2017, la UNODC¹², en asociación con el Grupo de Asia y el Pacífico sobre el Blanqueo de Dinero (APG), publicó un informe de investigación sobre *Fortalecimiento de la detección, la investigación y obstaculización de los flujos financieros ilícitos derivados de delitos contra la vida silvestre*.¹³ En el informe se destacan una serie de conclusiones y buenas prácticas, y se incluyen varias recomendaciones. Aunque este trabajo se llevó a cabo para apoyar a las jurisdicciones del APG, muchas jurisdicciones fuera de la región de dicho grupo también aportaron información. La Secretaría considera que las conclusiones de este trabajo podrían ser beneficiosas para todas las Partes, y alienta a las Partes a que, en el marco de la aplicación de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), párrafo 13 e) y f), se basen en este informe y sus conclusiones, para informar a los responsables de la toma de decisiones sobre el tratamiento de los flujos financieros derivados de los delitos contra la vida silvestre. El informe de investigación está disponible como documento de información para la presente reunión.

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo c) y 17.84

14. La Secretaría ha colaborado con la UNODC para elaborar una propuesta de proyecto a fin de obtener financiación para la aplicación del párrafo c) de la decisión 17.83. Esta propuesta se sometió a la consideración de Estados Unidos de América en respuesta a una convocatoria de propuestas. Si la propuesta es aprobada y se obtiene la financiación necesaria, la labor que se llevará a cabo en el marco del proyecto se basará en el examen mundial de la capacidad de los laboratorios forenses encargado por la Secretaría en cooperación con la UNODC, que figura en el anexo 4 del documento CoP17 Doc. 25.¹⁴ La ejecución del proyecto también apoyará la labor más amplia del ICCWC sobre cuestiones forenses, identificada como esfera prioritaria en el Programa Estratégico del Consorcio para 2016-2020. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría estaba a la espera de que la Parte donante diera su respuesta sobre si la propuesta de proyecto había tenido éxito. La Secretaría dará más información al Comité Permanente sobre la aplicación de la Decisión 17.83, párrafo c), en su 70ª reunión.

⁹ <http://apanews.net/en/news/mozambique-police-customs-officers-nabbed-for-abetting-ivory-smuggling/>

¹⁰ <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Tools>

¹¹ <https://cites.org/eng/prog/iccwc.php/Strategy>

¹² https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Financial_Flow_Wildlife_Crime.pdf

¹³ <https://www.unodc.org/southeastasiaandpacific/en/2017/07/follow-the-money/story.html>

¹⁴ <https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/WorkingDocs/E-CoP17-25-A4.pdf>

Aplicación de las Decisiones 17.83, párrafo d) y 17.84

15. En el documento CoP17 Doc. 25 sobre *Cuestiones de observancia*, la Secretaría señaló la existencia de una serie de informes de las Partes sobre el comercio ilegal a gran escala de especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES de gran valor comercial. El Informe Mundial sobre los Delitos contra las Especies Silvestres¹⁵, elaborado por la UNODC, con el apoyo del ICCWC, también proporciona información sobre el comercio ilegal de madera, en particular mediante un estudio de caso y centrándose en el palo de rosa. Desde la CoP17, la Secretaría ha seguido recibiendo información sobre el comercio ilegal de madera a gran escala, en particular con respecto a especies maderables incluidas en los apéndices de la CITES de África. Esto pone de relieve la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para hacer frente al comercio ilegal de especies maderables incluidas en los apéndices de la CITES. Se alienta a las Partes a que hagan lo necesario a fin de aplicar medidas para combatir este comercio ilegal.
16. La Decisión 17.83, párrafo d), será aplicada en el marco del Programa Estratégico 2016-2020 del ICCWC. Como se informa en el documento sobre el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) preparado para la presente reunión, aún está pendiente de confirmación una financiación importante para la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC. Sujeto a la disponibilidad de fondos, el Grupo de tareas sobre el comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES se reunirá durante 2018, y la Secretaría informará al respecto al Comité Permanente en su 70ª reunión.
17. En marzo de 2017, la Secretaría participó en el tercer Diálogo regional sobre la prevención de la tala y el comercio ilegales de palo de rosa siamés, organizado por el Departamento de Parques Nacionales, Vida Silvestre y Conservación de Plantas (DNP) del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente (MNRE) en Bangkok, Tailandia. El Secretario General de la CITES formuló las observaciones de apertura de la reunión,¹⁶ en la que participaron casi 40 representantes de todos los Estados del área de distribución del palo de rosa siamés (Camboya, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam) y China, así como organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales. Todos los países participantes acordaron dar la más alta prioridad a la aplicación efectiva de la inclusión en el Apéndice II de la CITES del palo de rosa siamés y a desarrollar una estrategia regional y un plan de acción, que constituyan la base para una coordinación y cooperación efectivas entre los países presentes. La Secretaría desea agradecer a la RAE de Hong Kong, China, por la generosa financiación que proporcionó, la cual permitió a la Secretaría participar en la reunión. El cuarto Diálogo Regional sobre la Lucha contra el Tráfico de Fauna y Flora Silvestres fue auspiciado por el DNP del MNRE en Bangkok, Tailandia, del 11 al 15 de septiembre de 2017. Esta reunión continuó la labor de los tres diálogos anteriores celebrados entre 2014 y 2017, y su centro de atención se amplió para incluir no sólo al palo de rosa siamés sino también a especies CITES afectadas por el comercio ilegal de vida silvestre en la región, en particular elefantes, pangolines, rinocerontes y tigres. Desafortunadamente, no fue posible que un representante de la Secretaría asistiera a esta reunión, pero se transmitió a la reunión una declaración en vídeo del Secretario General de la CITES¹⁷ en la que éste destacaba cuestiones clave relacionadas con el comercio ilegal de vida silvestre, así como el apoyo disponible a través del Programa de Especies Arbóreas de la CITES¹⁸.
18. La Secretaría participó también en la Conferencia Mundial sobre Delitos Forestales organizada por INTERPOL en Lyon (Francia) en junio de 2017.¹⁹ La Conferencia se centró en el fortalecimiento de la lucha contra los delitos de las empresas en el sector forestal mediante la adaptación de las investigaciones financieras y las medidas de lucha contra la corrupción, y contó con la participación de unos 100 representantes de la industria maderera, instituciones financieras, órganos de aplicación de la ley y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los participantes discutieron, entre otras cosas, la necesidad de establecer un Grupo de Trabajo sobre Delitos Forestales para mejorar la eficacia de las operaciones policiales contra las redes delictivas organizadas que se dedican a la tala ilegal y al comercio internacional de madera ilegal y delitos conexos. Actualmente, INTERPOL cuenta con un subgrupo sobre delitos forestales que depende del Grupo Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Vida Silvestre. La creación de un grupo de trabajo independiente sobre delitos forestales se debatirá

¹⁵ https://www.cites.org/eng/news/pr/UN_targets_wildlife_crime_in_the_lead_up_to_CITES_CoP17_250516

¹⁶ https://cites.org/eng/news/CITES_SG_remarks_3rd_Regional_Dialogue_Preventing_Illegal_Logging_Trading_Siamese_Rosewood_05042017

¹⁷ https://cites.org/eng/news/CITES_SG_remarks_4th_Regional_Dialogue_on_Combating_Trafficking_in_Wild_Fauna_and_Flora_Bangkok_Thailand_11092017

¹⁸ https://cites.org/eng/news/pr/EU_contributes_8_million_Euro_support_CITES_tree_species_programme_protection_African_elephants_1407_2017

¹⁹ <https://www.interpol.int/News-and-media/News/2017/N2017-082>

nuevamente en la reunión del Comité para el Cumplimiento y la Ejecución de las Normas Ambientales de INTERPOL, que se celebrará en Escocia del 27 al 29 de noviembre de 2017.

Aplicación de la Decisión 17.85, párrafo a)

19. La importancia de la ciencia forense aplicada a la vida silvestre para combatir los delitos contra la vida silvestre es bien reconocida, como se refleja en varias Resoluciones de la CITES, como por ejemplo la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, que insta a todas las Partes a que recojan muestras de los cuernos de rinoceronte decomisados en sus territorios para realizar análisis forenses, a fin de vincular esos cuernos con los lugares del delito y los sospechosos involucrados, y promover un procesamiento judicial efectivo, la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) sobre Comercio de especímenes de elefante, que insta a las Partes a que reúnan muestras de los decomisos de marfil a gran escala y a que las remitan a las instituciones forenses y otras instituciones de investigación capaces de determinar de modo fiable el origen o la edad de las muestras de marfil, y la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), que recomienda que las Partes promuevan y aumenten la utilización de tecnología forense aplicada a la vida silvestre en la investigación de delitos contra las especies silvestres.
20. Sin embargo, también se sabe que las Partes experimentan actualmente dificultades para enviar muestras de un país a otro con fines forenses o de aplicación de la ley. Por lo tanto, la labor que ha de realizarse de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) de la Decisión 17.85 reviste particular importancia para garantizar que se establezca un mecanismo eficaz que facilite la circulación internacional de muestras con fines forenses o de observancia y que permita a las Partes cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención.
21. En junio de 2017, la Secretaría participó en un Simposio internacional de ciencia forense aplicada a la vida silvestre de un día de duración, organizado por la Sociedad de Ciencia Forense para la Vida Silvestre (SWFS) en Edimburgo, Escocia.²⁰ El Simposio reunió a profesionales de aplicación de la ley, políticas y ciencia forense, para debatir sobre cómo se puede utilizar mejor la ciencia forense a fin de apoyar la aplicación de la ley, incluyendo cómo se puede continuar desarrollando y aplicando el análisis forense de la vida silvestre para apoyar las necesidades de los investigadores. Varios participantes expresaron su interés en el trabajo que el Comité Permanente deberá realizar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) de la Decisión 17.85, y varios oradores destacaron la importancia de este trabajo.
22. Posteriormente, la Sociedad de Ciencia Forense para la Vida Silvestre (SWFS)²¹ contactó a la Secretaría para expresar su interés en contribuir a este trabajo del Comité Permanente. Dada la amplia experiencia de la SWFS y sus miembros en la promoción de las mejores prácticas en ciencia forense aplicada a la vida silvestre, el Comité Permanente tal vez desee considerar la posibilidad de hacer participar al SWFS y sus miembros en el trabajo que se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de la Decisión 17.85, párrafo a).

Aplicación de la Decisión 17.85, párrafo b)

23. La Secretaría entabló conversaciones con la UNODC a fin de examinar oportunidades para fortalecer las sinergias y la colaboración entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y entre la CITES y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). La Secretaría y la UNODC concluyeron que el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (COSP) de la UNCAC,²² celebrado en Viena (Austria) del 6 al 10 de noviembre de 2017, ofrece una excelente oportunidad para avanzar en la aplicación de la Decisión 17.85, párrafo b), y de la Resolución Conf. 17.6, párrafo 15.
24. En el momento de redactar el presente informe, la Secretaría y la UNODC están trabajando en los preparativos para un evento conjunto en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (COSP) de la UNCAC, y la Secretaría proporcionará información actualizada sobre las actividades realizadas al Comité Permanente en la presente reunión.
25. La Secretaría está preparada para seguir trabajando con el Comité Permanente en la aplicación de las disposiciones del párrafo b) de la Decisión 17.85.

²⁰ <https://www.wildlifeforensicscience.org/one-day-symposium/>

²¹ <https://www.wildlifeforensicscience.org/>

²² <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/conference-of-the-states-parties.html>

Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

26. En la CoP17, la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.97 a 17.100 sobre *Apoyo para la aplicación de la ley sobre delitos contra la vida silvestre en África occidental y central*, en una de las cuales, la Decisión 17.97, párrafo a), se dispone que a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:
- a) *en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con el apoyo del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y los interesados directos pertinentes, contratar la realización de un informe de evaluación de amenazas sobre el comercio ilegal de especies silvestres en África occidental y central, a los efectos de identificar y cotejar información respecto a rutas, técnicas y tendencias del tráfico de fauna y flora silvestres en ambas subregiones;*
27. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría está debatiendo con la ONUDD para avanzar en la aplicación de esta Decisión, y presentará más información al respecto al Comité Permanente en su 70ª reunión.
28. Un acontecimiento digno de mención en el contexto de África Occidental es que, en marzo de 2017, los Directores Generales de las organizaciones de manejo de vida silvestre de Benin, Burkina Faso y Níger firmaron un acuerdo para fortalecer la colaboración en la aplicación de la ley sobre vida silvestre en el Complejo de Áreas Protegidas W-Arly-Pendjari (WAP) en África Occidental. Se llevarán a cabo actividades en cinco áreas protegidas que forman parte dicho Complejo: el Parque W (Benin, Burkina Faso y Níger), el Parque Nacional Pendjari (Benin) y el Parque Nacional Arly (Burkina Faso). Dichas actividades se centrarán en el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño del personal de patrullaje en toda la zona, la mejora de la gestión de la aplicación de la ley, incluidas las comunicaciones dentro y entre las áreas protegidas, el aumento de la contribución de la inteligencia a la aplicación de la ley de vida silvestre y la mejora de la colaboración y el apoyo comunitarios e interinstitucionales a las operaciones de aplicación de la ley de vida silvestre. El Complejo de Áreas Protegidas WAP fue seleccionado como uno de los ocho "sitios focales" bajo el proyecto CITES para Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción (MIKES), donde el apoyo al fomento de capacidad para la aplicación de la ley de vida silvestre es más necesario. Las actividades se llevarán a cabo en asociación con la Oficina Regional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en Burkina Faso. El Proyecto MIKES es una iniciativa del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico, financiado por la Unión Europea.

Sector del transporte e industria del turismo

29. Desde la CoP17, la Secretaría ha continuado su estrecha colaboración con la industria del transporte para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre, en particular, a través del Grupo Especializado de Transporte de United for Wildlife, en el que la Secretaría está representada por el Secretario General de la CITES. El Secretario General de la CITES se dirigirá al Grupo de Acción para el Transporte Aéreo (ATAG) en la Cumbre Mundial sobre Aviación Sostenible²³, que se celebrará en Ginebra del 3 al 4 de octubre de 2017, durante una sesión de trabajo sobre "El papel de la aviación en la lucha contra el tráfico ilegal".
30. La Secretaría también ha profundizado su colaboración con el sector de la industria turística desde la CoP17, y el Secretario General de la CITES pronunció un discurso de apertura en la 17ª Cumbre Mundial del Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC), celebrada en Bangkok, Tailandia, del 26 al 27 de abril de 2017.²⁴ El Secretario General de la CITES hizo hincapié en el papel fundamental que desempeña la industria turística para asegurar la supervivencia de la vida silvestre, y destacó las medidas específicas que podría adoptar el sector para combatir el comercio ilegal de vida silvestre. Tras este discurso, la Secretaría está en discusiones con el WTTC sobre la manera en que el sector puede apoyar mejor a la CITES y los esfuerzos mundiales para combatir el comercio ilegal de vida silvestre. El 22 de junio de 2017 se publicó en *The Guardian* un artículo de opinión escrito por el Secretario General de la CITES titulado "*El mundo necesita turismo relacionado con la vida silvestre, pero eso no funcionará sin la vida silvestre*", que también está disponible en el sitio web de la CITES.²⁵

²³ <http://www.ataq.org/events/events-overview.html>

²⁴ https://cites.org/eng/news/sq/keynote-address-cites-sg-john-scanlon-world-travel-and-tourism-council-17-global-summit-thailand_27042017

²⁵ <https://www.theguardian.com/environment/2017/jun/22/the-world-needs-wildlife-tourism-but-that-wont-work-without-wildlife>

Certificado de reconocimiento del Secretario General

31. En julio de 2017, se otorgó el certificado de reconocimiento del Secretario General a la Autoridad Agroalimentaria y Veterinaria (AVA) de Singapur.²⁶ El certificado reconoce formalmente las acciones ejemplares de aplicación de la ley, y fue otorgado a la AVA en reconocimiento de la gran perseverancia que ha demostrado al asegurar condenas exitosas por comercio ilegal de madera tras el decomiso de un cargamento ilegal de 3 235 toneladas métricas (29 434 piezas) de trozas de palos de rosa (*Dalbergia spp.*) incluidos en los Apéndices de la CITES, el 14 de marzo de 2014. Se estimó que el valor de mercado de las trozas superaba los 50 millones de dólares estadounidenses. El certificado fue presentado a la AVA por el Secretario General durante una sesión conjunta de la 29ª reunión del Comité de Fauna de la CITES y la 23ª reunión del Comité de Flora de la CITES, celebrada en Ginebra, Suiza.²⁷

Comentarios finales

32. Desde la CoP17, ha habido una variedad de eventos y actividades que han seguido dando visibilidad a los delitos contra la vida silvestre, asegurando el apoyo político para combatirlo, mejorando la cooperación regional y reforzando la necesidad de acción práctica. En noviembre de 2016, Viet Nam acogió la Conferencia sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre de Hanói.²⁸ Esta era la tercera conferencia internacional de este tipo, tras la Conferencia sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre de Londres, organizada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en febrero de 2014,²⁹ y la Conferencia sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre de Kasane, por Botswana en marzo de 2015.³⁰ La Conferencia de Hanói culminó con la adopción de la Declaración de Hanói sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre,³¹ que incluye un anexo en el que se exponen una serie de acciones a las que se han comprometido los participantes en la conferencia. En febrero de 2017, en una reunión extraordinaria conjunta de los Ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y del Órgano de Cooperación en materia de Defensa, Paz y Seguridad, celebrada en Ezulwini (Swazilandia), se aprobó la Estrategia de la SADC para la aplicación de la ley y la lucha contra la caza furtiva (LEAP).³² La Estrategia LEAP de la SADC tiene por objeto reducir la caza furtiva y el comercio ilegal de especies silvestres y mejorar la capacidad de aplicación de la ley en la región de la SADC para 2021. A fin de aplicar efectivamente la Estrategia LEAP, los Ministros aprobaron la creación de la Unidad Regional de Coordinación y Prevención del Delito contra la Vida Silvestre (WCPCU), que contará con el apoyo de los Grupos Especializados Nacionales para la Prevención del Delito contra la Vida Silvestre, integrados por funcionarios de policía, de vida silvestre, aduanas, defensa, inmigración, inteligencia y el cuerpo judicial de cada Estado miembro. En junio de 2017, las Misiones Permanentes de Alemania y Gabón ante las Naciones Unidas, junto con la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, organizaron en Nueva York, Estados Unidos de América, un evento de alto nivel sobre el comercio ilegal de vida silvestre. El Secretario General de la CITES realizó una declaración en vídeo para este evento de alto nivel.³³ En junio de 2017, el Secretario General también se dirigió a la reunión del Foro Económico Mundial en Dalian, China, bajo el tema *Cortar de raíz el aumento del comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres*,³⁴ haciendo gran hincapié en el uso de nuevas tecnologías para combatir los delitos contra la vida silvestre. También participó en los debates sobre el posible uso de la tecnología de cadenas de bloques para los permisos y certificados CITES.
33. Recientemente, en el 71º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2017, se aprobó una *Resolución sobre Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres*³⁵, que refuerza la atención prestada a las esferas clave de la lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre, incluida la mejora de la legislación nacional, el apoyo a los medios de subsistencia sostenibles, el

²⁶ <https://cites.org/sites/default/files/notif/E-Notif-2017-051.pdf>

²⁷ https://cites.org/eng/news/pr/Persistence_pays_off_Singapore_authorities_successful_prosecutions_against_wildlife_crime_recognized_CITES_SG_Certificate_Commendation_22072017

²⁸ <http://iwthanoi.vn/hanoi-conference-illegal-wildlife-trade/>

²⁹ <https://cites.org/sites/default/files/eng/news/sundry/2014/london-wildlife-conference-declaration-140213.pdf>

³⁰ https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/417231/kasane-statement-150325.pdf

³¹ [http://iwthanoi.vn/wp-content/themes/cites/template/statement/Hanoi%20Statement%20on%20Illegal%20Wildlife%20Trade%20\(English\).pdf](http://iwthanoi.vn/wp-content/themes/cites/template/statement/Hanoi%20Statement%20on%20Illegal%20Wildlife%20Trade%20(English).pdf)

³² <https://www.sadc.int/news-events/news/ministers-environment-and-natural-resources-and-orqan-defence-peace-and-security-adopt-sadc-law-enforcement-and-anti-poaching-st/>

³³ https://cites.org/eng/news/sq/CITES-SG-remarks-High-Level-Event-on-Illegal-Wildlife-Trade-UN-Plaza-New-York_06062017

³⁴ https://cites.org/eng/news/sq/CITES_SG_remarks_WEF_Annual_Meeting_New_Champions_China_280617

³⁵ https://cites.org/eng/news/pr/CITES_welcomes_new_powerful_UN_resolution_to_tackle_wildlife_trafficking_12092017

fortalecimiento de la aplicación de la ley, la lucha contra la corrupción, el despliegue de tecnologías de la información y la adopción de medidas bien orientadas de reducción de la demanda. La Resolución hace particular hincapié en el papel de la CITES, la importancia de implementar las Decisiones y Resoluciones adoptadas en la CoP17, y destaca la importancia del trabajo del ICCWC. Asimismo, exhorta a las Partes a garantizar que no se utilicen los mercados nacionales legales de productos de vida silvestre para enmascarar el comercio de productos de vida silvestre ilegales, y a que la financiación del FMAM esté alineada con la aplicación de la CITES.

34. Continúa el esfuerzo colectivo mundial generado en los últimos años entre gobiernos, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y nacionales, el sector privado, comunidades locales y otros, para luchar contra el tráfico ilegal de vida silvestre. Este impulso es fundamental y sigue siendo esencial a la luz de los altos niveles de caza furtiva y comercio ilegal de vida silvestre que aún persisten. Es de igual importancia que los compromisos asumidos y las políticas acordadas se transmitan hasta las líneas del frente, a fin de habilitar y capacitar a las autoridades aduaneras, policiales, de vida silvestre y a todo el sistema de justicia penal para que respondan de manera firme, coherente y colaborativa a los delitos contra la vida silvestre.

Recomendaciones

35. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
- a) haga participar a la Sociedad de Ciencia Forense para la Vida Silvestre y sus miembros en la aplicación de la Decisión 17.85, párrafo a);
 - b) tome nota de la Resolución sobre *Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 71º periodo de sesiones; y
 - c) tome nota de los *Principios de alto nivel sobre la lucha contra la corrupción relacionada con el comercio ilegal de vida silvestre y de sus productos* aprobados en la Cumbre de Líderes del G20, celebrada en Hamburgo (Alemania), que figuran en el Anexo de la Declaración de los Líderes del G20.